



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**PEDIDO DE PRECIOS Nº 14/16
ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER**

Presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 23/08/2016
Apertura de ofertas: 23/08/2016, 14:00 horas

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza un llamado para el arrendamiento de vehículos sin chófer.

2. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

El objeto del presente llamado es el alquiler de 3 vehículos sin chofer, según las siguientes características:

<u>Cant vehículos</u>	<u>Lugar de uso</u>	<u>Tipo</u>	<u>Capacidad</u>	<u>Características</u>
1	Cerro largo	mediano	2.5 m3 a 5 m3.	<ul style="list-style-type: none">• Con puerta lateral• Aire acondicionado• Año 2014 en adelante
1	Paysandú	Grande	4.5 m3 o superior	<ul style="list-style-type: none">• Con puerta lateral• Aire acondicionado• Año 2014 en adelante
1	Salto	Grande	4.5 m3 o superior	<ul style="list-style-type: none">• Con puerta lateral• Aire acondicionado• Año 2014 en adelante

Las unidades han de entregarse con auxiliar, caja de herramientas, cinturones de seguridad, extintores, manuales completos de funcionamiento y servicio y Botiquín de primeros auxilios (Ley 19061 Art.15).

2.1 PINTURA Y PLOTEO:

El vehículo deberá entregarse pintado o ploteado de color Celeste Pantone 299 C, a costo de la empresa adjudicataria.

El vehículo deberá ser ploteado, según diseño proporcionado por la ANC. El ploteo del vehículo deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el período del contrato, pudiendo la ANC solicitar a la empresa adjudicataria que realice un nuevo ploteo, en caso de que el mismo no se encontrara en buenas condiciones.

Deberán tener instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible y datos de viaje (SISCONVE). La gestión ante ANCAP será realizada por la ANC y los costos en que se incurran, tanto de instalación como de gastos mensuales, serán de cargo de la ANC.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario se compromete a entregar a la ANC, en carácter de arrendamiento, de las características técnicas y condiciones de entrega detalladas en el presente documento.

Definir el plan de mantenimiento, mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, tanto en el aspecto electromecánico como de carrocería, efectuando a su costo el mantenimiento que las unidades entregadas requieran tanto sea mantenimiento correctivo como preventivo, incluyendo el servicio de lubricación y la provisión de cubiertas.

Cualquiera sea la causa por la cual el vehículo ingresa al taller, si este no quedara funcional dentro de las 24 horas hábiles, considerando el sábado un día hábil a estos efectos, por razones que impiden interrumpir el servicio, el adjudicatario deberá entregar otro vehículo de características similares al anterior de manera inmediata, sin cargo adicional para la ANC, debiendo reintegrar el vehículo original en un plazo que no podrá exceder los 30 días corridos. La afectación de un vehículo sustituto, deberá ser anunciado por el adjudicatario y estará sujeto a la aprobación de la Coordinación de la Red Nacional Postal.

En los casos de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa de la Red Nacional Postal.

El adjudicatario deberá abonar todos los tributos nacionales y departamentales correspondientes al vehículo objeto del contrato. El vehículo deberá ser empadronado en la Intendencia Municipal del lugar donde circularán: Cerro Largo, Salto y Paysandú.

El vehículo estará destinado a distribución y entrega de paquetería por tal motivo, el adjudicatario deberá tener contratado como mínimo un seguro de tipo global (daño propio, hurto, incendio y responsabilidad civil) con área de circulación nacional, debiéndose entregar a la ANC copia de las pólizas correspondientes y sus correspondientes renovaciones, además de copias de certificados del SOA.

La ANC no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos dentro del plazo que establezca la compañía aseguradora en cada caso, y según que el adjudicatario decida ir o no contra su póliza. Y al tratarse de un elemento que dependerá de la contratación con la aseguradora de que se trate, el plazo previsto para que la ANC comunique del hecho al adjudicatario, deberá informarse con la antelación debida a la ANC.

Asimismo, deberán tener contratado un Servicio de Auxilio con cobertura en Salto, Paysandú o Cerro Largo.

Cuando corresponda, deberá obtener a su costo los certificados de Inspección Técnica Vehicular exigidos por las respectivas Intendencias Municipales, o por las autoridades nacionales.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Mientras la adjudicataria tenga en su poder el vehículo entregado para la realización de trabajos de mantenimiento, se deberá reducir al mínimo su circulación en la vía pública, estando ello justificado cuando sea necesaria la realización de pruebas mecánicas, imprescindibles para la verificación de los trabajos efectuados, o para proceder a la devolución del vehículo a la ANC luego de cumplido el Servicio de Mantenimiento.

Suministrar un informe por mes y por vehículo sobre los Servicios de Mantenimiento Preventivos y/o Correctivos.

En caso de que el vínculo contractual cesara entre la ANC y el adjudicatario, éste último deberá retirarle, a su costo, el logo de la ANC a la totalidad de los vehículos desafectados, y pintarlos de un color diferente al que tenían durante la vigencia de la contratación.

3.2 ENTREGA DE LA UNIDAD:

- La unidad deberá ser entregada en condiciones de uso en el lugar que le indique la ANC.
- Se entregará además toda la documentación necesaria para la circulación del vehículo, tales como:
 - Fotocopia autenticada de libreta de propiedad.
 - Fotocopia autenticada del último recibo de pago de la patente de rodados, que el adjudicatario deberá remitir periódicamente a la ANC.
 - Fotocopia autenticada de los certificados de inspección técnica que correspondan.
 - Fotocopia de computest actual.
 - Fotocopia de las pólizas de seguros contratadas en las condiciones mencionadas en la cláusula 3.1.
 - Permiso de conducción otorgado por la rentadora en caso de corresponder.
- Además, junto con cada vehículo se entregará un plan de mantenimiento preventivo y de lubricación y un manual del propietario, que deberá estar escrito en idioma español.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ANC

Utilizar los vehículos en condiciones reglamentarias, manejados exclusivamente por funcionarios de la ANC que posean la habilitación para conducir exigida por la normativa nacional vigente.

Conducir los vehículos con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los paquetes y/o ocupantes y la integridad del vehículo, respetando las normas de tránsito vigentes y la capacidad máxima de carga.

No trasponer las fronteras del país y pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Abonar las multas por infracciones de tránsito cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia de la ANC. En el caso que éstas sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la ANC, conjuntamente con la facturación mensual del arrendamiento. Se deberá suministrar a la ANC copia de la patente o documento donde figuren los detalles de la infracción en que se incurrió.

Las denuncias que correspondieren realizar se efectuarán de acuerdo a un procedimiento que se coordinará entre la ANC y el adjudicatario.

4. COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 6 meses, renovable automáticamente mes a mes hasta un máximo de 6 meses, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

En caso de cotizar en dólares, los precios se considerarán firmes. En caso de cotizar en pesos uruguayos, el precio se reajustará semestralmente según la variación del IPC.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso con una antelación no menor a 15 días previo a la fecha de vencimiento del contrato o de las prórrogas.

La fecha de inicio de los servicios deberá realizarse de forma inmediata luego de producida la notificación de adjudicación.

5. DE LAS EMPRESAS

Deberán ser empresas legalmente constituidas, con experiencia en el rubro, debiendo estar al día con DGI y BPS.

La empresa adjudicataria deberá encontrarse activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener:

- El precio del servicio mensual por vehículo, impuestos incluidos, en pesos uruguayos o dólares americanos.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

- En caso de no aclararlo expresamente, se entenderá que el precio cotizado incluye impuestos. A los efectos del comparativo de ofertas, se tomará la cotización del dólar billete del Banco Central del Uruguay vigente al momento de la fecha de apertura de las ofertas.
- Plazo de mantenimiento de la oferta, especificando si se trata de días hábiles o corridos.
- Características del vehículo: marca, modelo y capacidad. Se deberán suministrar folletos con las especificaciones técnicas que avalen las distintas características solicitadas en este Pliego, asimismo, fotografías de los vehículos ofrecidos.
- Listado con antecedentes comerciales comprobables de la empresa.
- Toda otra documentación que consideren conveniente para la evaluación de la oferta.

7. FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION

Como factores de comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Los aspectos económicos tales como el precio mensual cotizado.
- Las características de los vehículos ofrecidos.
- Los plazos de entrega.
- Los antecedentes comerciales y la experiencia de la empresa.

La ANC realizará la adjudicación más conveniente para sus intereses, reservándose el derecho de:

- a) Rechazar las ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) Dividir la adjudicación entre varios proveedores.
- c) No adjudicar el objeto del presente llamado declarando desierto el llamado
- d) Dejar sin efecto el llamado.
- e) No adjudicar la oferta de menor valor.
- f) No adjudicar alguno de los vehículos.

En caso de error en los precios cotizados, la empresa adjudicataria deberá asumir el costo de los mismos.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 30 días de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria. Al momento del pago, se controlará del RUPE los certificados que acrediten que la empresa se encuentra al día con DGI y BPS.

Por consultas referidas al pago, comunicarse con el Departamento de Financiera, al teléfono 29160200 internos 315 - 369.

La facturación de los servicios deberá realizarse a mes vencido.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

9. CONSULTAS

Se podrán realizar consultas dirigiéndose al e-mail adquisiciones@correo.com.uy

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará únicamente en la División Recursos Materiales y Suministros, 3er Piso Correo Central, ubicado en Buenos Aires 451, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, o vía fax al 29160200 interno 376, o al e-mail: adquisiciones@correo.com.uy, hasta la hora fijada para la apertura.

Se sugiere enviar la cotización con antelación suficiente, dado que no se aceptarán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

En caso de enviar la cotización vía e-mail, se sugiere a las empresas cerciorarse que el mismo ha sido recibido correctamente, ya sea solicitando Acuse de Recibo o telefónicamente, antes de la hora fijada para la apertura.

El hecho de presentarse a este pedido de precios, implica la aceptación de parte del oferente de la totalidad de las cláusulas definidas en el presente pliego de condiciones.

11. RESCISIÓN Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso de incumplimiento de los servicios establecidos por la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% diario sobre el monto mensual adjudicado. La multa se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago, aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado.

En caso que a juicio de la ANC, no se dé cumplimiento oportuno y/o satisfactorio al servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- ◆ Apercibimientos
- ◆ Observaciones escritas
- ◆ Anulación o rescisión del Contrato
- ◆ Registro de sanción ante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

11.1 DEMORAS EN LA ENTREGA:

Se establece que de no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de los vehículos en el plazo convenido, y funcionando en las condiciones requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% diario sobre el valor del servicio mensual.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

11.2 DURANTE EL CONTRATO:

En caso de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones especificadas en este Contrato, en particular con las referidas al mantenimiento de los vehículos, y no presente justificaciones fehacientes que salven su responsabilidad, la ANC aplicará las siguientes multas:

- 1er. incumplimiento – 20 % de la factura mensual por vehículo en infracción.
- 2do. incumplimiento – 40 % de dicha facturación.
- 3er. incumplimiento – 60 % de la misma.
- 4to. incumplimiento – 80 % de la misma.
- 5to. incumplimiento – 100 % de la misma.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, la ANC podrá rescindir total o parcialmente el contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, con un preaviso de 30 días hábiles, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

12. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.